

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-SP91444

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°92.580.000-7, con domicilio en Av. Costanera Sur Río Mapocho N°2760, Piso 23, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°81 de 1969 del Ministerio del Interior, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar dos (2) radioenlaces, en la región de Tarapacá, según se indica a continuación:

Est. A	Dirección A	Comuna A	Coordenadas Geográficas Datum WGS 84						Frec. A (MHz)	Gan. A (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Lat. A			Long. A								
Est. B	Dirección B	Comuna B	Lat. B			Long. B			Frec. B (MHz)	Gan. B (dBi)	Tipo Emisión	Pot (W)	Pol	Etapa
			Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg						
San Esteban	Cerro San Esteban	Pozo Almonte	20,00	19,00	28,96	69,00	46,00	30,55	15313	40,4	56M0G7WWW	0,199	H	1
Ruta La Tirana Pica Pcs	Ruta A-665 km24	Pozo Almonte	20,00	25,00	31,96	69,00	34,00	29,52	14893	40,4				
San Esteban	Cerro San Esteban	Pozo Almonte	20,00	19,00	28,96	69,00	46,00	30,55	15313	40,4	56M0G7WWW	0,199	V	2
Ruta La Tirana Pica Pcs	Ruta A-665 km24	Pozo Almonte	20,00	25,00	31,96	69,00	34,00	29,52	14893	40,4				

V: Vertical; H: Horizontal.

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 y 2	1 mes	3 meses	4 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones

CAROLINA TATIANA
LAGOS AGUIRRE

Firmado digitalmente por CAROLINA
TATIANA LAGOS AGUIRRE

Fecha: 2023.10.02 16:54:28 -03'00'

JEFA DIVISIÓN CONCESIONES



2 3 0 8 - 0 2 0 9 - 5 0 0 6



MARCO
LABRA
FUENZALIDA

Firmado digitalmente por MARCO
LABRA FUENZALIDA
Fecha: 2023.10.02 16:54:28 -03'00'